República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2012.00060.00
DEMANDANTE: Rafael Tobías García Salcedo.
DEMANDADO: Municipio de Buenavista.

Visto el informe secretarial referido al cumplimento de lo ordenado en los numerales 1, 2 y 3 del auto de fecha 29 de mayo de 2014 proferido en audiencia pruebas, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente asunto estando en audiencia de pruebas de fecha 29 de mayo de 2014, este despacho resolvió suspender el proceso, atendiendo a que se dispuso integrar al contradictorio con la Empresa Industrial y Comercial del Estado "AGUAVISTA E.S.P", bajo la utilización de la figura del Litis consorcio necesario establecido en el artículo 61 del C.G.P aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

Luego, el día 29 de agosto de 2014, la Secretaría de este despacho judicial cumplió con la orden de notificar a la referida entidad, tal como consta a folio 205 del expediente.

De esta manera, siguiendo con el trámite procesal pertinente, se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1-. Fíjese el dieciocho (18) de marzo del 2015, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **002** De Hoy 27-**ENERO**-**2015**, A LAS **8:00** A.m.

_____
CAMILO JOSÉ MAHECHA NARANJO
Secretario